

Registro y Control de Tarjetas Prepagadas de Combustible.

I. Objetivos.

El objetivo es establecer las normas a utilizar en el registro contable de las operaciones que se realizan con las tarjetas prepagadas para la adquisición del combustible, basado en la [Instrucción 001/2010 del M.E.P.](#), la [Resolución No. 60/2009 y sus Anexos No. 1 y No. 2.](#) del M.F.P. y teniendo en cuenta los elementos claves del Control Interno.

II. Alcance.

Su aplicación es obligatoria en las Entidades de GAG.

III. Documentos de referencias.

- a. Documento normativo elaborado en el presente procedimiento.
- b. Guías de Control Interno elaboradas por la Contraloría General de la República.
- c. Otros materiales de consulta sobre los medios monetarios
- d. [Instrucción 001/2010 del M.E.P.](#)
- e. [Resolución No. 60/2009 y sus Anexos No. 1 y No 2.](#)

IV. Términos y Definiciones.

El Área Contable es donde se registran, clasifican y resumen los datos y documentos primarios justificativos de hechos económicos financieros. A los efectos de este procedimiento se relacionan algunos términos cuyo concepto es fundamental para una mejor comprensión:

Tarjeta Prepagada: Pieza rectangular, de plástico, dotada con componentes electrónicos que la convierten en una tarjeta inteligente para ser usada como medio de pago, conteniendo todos los datos pertinentes a esta función.

Emisor: Personas jurídicas autorizadas que realizan la actividad financiera no bancaria de emitir y administrar tarjetas prepagadas de combustible. (FINCIMEX)

Comprobantes de pago: Son los vales que documentan el consumo en cantidad e importe por la compra del combustible, los cuales son proporcionados por los Servicentros.

V. Aspectos de Control Interno.

1. A todos los fines se le dará tratamiento de documento de valor a las tarjetas prepagadas que se utilicen para el pago del consumo de combustible y se aplicarán las normas establecidas para el control del efectivo de la entidad.
2. La operatoria de uso de estas tarjetas prepagadas formará parte de las operaciones de Caja de la entidad, así como, su control y custodia responderá a este enunciado. El jefe máximo de la entidad asignará por escrito esta responsabilidad al personal y área que decida, en lo adelante **Caja**, copia de esta autorización deberá permanecer en la caja, garantizando los procedimientos de control y supervisión que correspondan.
3. Deberá habilitarse un registro de control de tarjetas prepagadas para

combustible en el que conste, como mínimo la siguiente información:

- a. Organismo y entidad
 - b. No de la Tarjeta de Combustible
 - c. Tipo de combustible.
 - d. Chapa del Vehículo, Grupo Electrónico o Tarjetas de Reservas.
4. Una vez realizada la compra de las tarjetas prepagadas para combustible estas serán depositadas en la caja, mediando un documento firmado por quien recibe y quien entrega.
 5. El pago del combustible al emisor de las tarjetas prepagadas del monto correspondiente al plan operativo aprobado se reconocerá como Pago Anticipado.
 6. Las tarjetas prepagadas para la adquisición de combustible que al concluir el mes tengan saldos, podrán ser recargadas, teniendo en cuenta el desglose realizado para cada una de ellas, de acuerdo al nivel de actividad, asignación mensual y saldo final.
 7. Para la entrega y control de las tarjetas prepagadas para la adquisición de combustible, el encargado del control deberá contar con un listado actualizado del combustible asignado a cada tarjeta, y con un registro para cada una de ellas.
 8. Aquellas entidades que tengan conectividad a la red nacional, podrán obtener del Emisor, el Estado de Cuentas (Sub. Mayor) de las Cuentas 1 y 2 (es decir el estado de cuenta total de sus tarjetas y el registro pormenorizado de cada una).
 9. En el Estado de Cuentas aparecerán, además del número del cliente, los siguientes: Número de tarjeta, fecha, Detalle de la Operación, Nombre del establecimiento en que se efectuó la operación, importe cargado, importe pagado e importe del saldo final para cada operación.
 10. La información será facilitada por el Emisor a partir de la página WEB de la que podrá ser obtenida automáticamente para el período del mes, mes anterior y últimos tres meses, mediante la solicitud de acreditación a este servicio.
 11. Las entidades que acceden a los Estados de Cuenta de tarjeta a través de la página WEB, cotejarán los vales contra los pagos registrados, para su control. Cuando ocurra que al final del mes el saldo de la tarjeta sea diferente a lo obtenido de la página WEB, el o los comprobantes de pagos que respalden la diferencia se adjuntarán a la información obtenida hasta tanto se actualice la referida página.
 12. Como otras vías, las entidades que no tengan conectividad a la Red Nacional, la información podrá ser remitida por FINCIMEX, previo acuerdo entre ambas partes, mediante correo electrónico.
 13. Como parte de las acciones de Control y Supervisión, deberá llevarse a cabo el control y chequeo del uso de las tarjetas prepagadas para la adquisición de combustible, como mínimo una vez al mes dejando evidencia documental.
 14. Para facilitar las acciones que se requieran ejercer sobre el control de consumo de combustible a partir de la información que brindan las

tarjetas prepagadas, por las áreas destinadas al control de portadores energéticos, podrá hacérseles llegar copia del resumen del registro contable o éstas podrán solicitar acceso a la página WEB, de lo contrario los receptores de los Estados de Cuenta obtenidos de la Página WEB, podrán remitirlos a estas áreas, para facilitar el trabajo de supervisión de los consumos.

VI. Procedimientos, Registros y Modelos Asociados.

- a. Procedimiento General de Caja.
- b. Guías de Control Interno elaboradas por la Contraloría General de la República.
- c. Modelo de [Entrega Recepción de las Tarjetas de Combustible para la Carga](#).
- d. Modelo de [Entrega y Liquidación](#).

VII. Responsabilidades.

- a. Es responsabilidad de su aprobación, implementación y cumplimiento del Consejo de Dirección del Grupo y de cada una de las Empresas que lo conforman.
- b. Es responsabilidad de su actualización del área económico contable de la entidad a través de su máxima dirección.
- c. Los Consejos de Dirección del Grupo y sus entidades, serán responsable con sus acciones de supervisión y monitoreo de velar por el cumplimiento estricto de este procedimiento.

VIII. Fecha de Vigencia.

A partir de su aprobación y hasta que se decida un nuevo procedimiento, por haber cambiado las situaciones que lo provocó.

IX. Aspectos Contables.

1. La Carga de las tarjetas prepagadas para la adquisición de combustible, éstas serán extraídas de la caja por la persona autorizada por la dirección de la entidad, mediante el [Modelo de Entrega Recepción de las Tarjetas de Combustible para la Carga](#). A su vez este propio modelo servirá para recibir nuevamente en la caja las tarjetas cargadas.
2. Al efectuar la carga en las tarjetas de combustible, se procederá a cancelar el Pago Anticipado y reconocer dentro del Efectivo en Caja, como documento de valor, el importe correspondiente por concepto de tarjetas prepagadas de combustible.
3. El proceso de entrega de las tarjetas prepagadas es personal e intransferible excepto en los casos en que se cuente con la correspondiente autorización del usuario de la misma.
4. El control del uso de las tarjetas prepagadas para la adquisición de combustible, se llevará mediante la entrega de los comprobantes que avalen el consumo total de combustible al final del mes, los cuales, al

dorso deberán estar firmados por el chofer del vehículo y contener el número de chapa del auto que fue serviciado, para que el responsable del control realice las anotaciones correspondientes y los entregue en el área contable. En caso de extravío de algún comprobante de pago será necesaria una declaración al respecto del jefe inmediato superior de la persona que incurrió en ello, y una verificación con el emisor del comprobante extraviado, con el objetivo de poder contar con el justificante del consumo real de combustible y realizar la liquidación a final del mes.

5. Al efectuarse la entrega de las tarjetas prepagadas de combustible a las personas asignadas, se procede a reconocer en la Cuenta Anticipo a Justificar - Combustible, mediante el [Modelo de Entrega y Liquidación](#). Este modelo se hará en original y copia, según las indicaciones dadas en el modelo de referencia. Al dorso del modelo, podrá detallarse los números de los comprobantes e importe, debido a que estos comprobantes en un período de tiempo corto, se borran.
6. En el momento de la liquidación, por los comprobantes de pago y modelo para este fin, se procederá a cancelar al Anticipo a Justificar y reconocer el gasto incurrido por el consumo real efectuado dentro del período que corresponda.
7. Las tarjetas destinadas a la Reserva, permanecerán bajo custodia en la caja, hasta tanto se realice la entrega de las mismas cumpliendo todos los requisitos comprendidos en este procedimiento. En todos los casos, cuando se autorice el uso de una de ellas, se entregará contra vehículo y persona autorizada, mediante el modelo de [Anticipo y Liquidación de Combustible](#), retornando inmediatamente a la caja y una vez habilitado, con los documentos correspondientes para su liquidación.

X. Comprobantes Contables.

1. Al emitir el cheque para el pago del Combustible a FINCIMEX.

Cuenta	Descripción de las Cuentas y Subcuentas	Parcial	Debe	Haber
146	Pagos Anticipados		xxx.xx	
	0020 Fuera del Organismo	xxx.xx		
	xxxx Proveedor	xxx.xx		
109	Efectivo en Banco Op. Corrientes en CUP			xxx.xx

2. Al cargarse las tarjetas y ser recibidas en la caja de la empresa

Cuenta	Descripción de las Cuentas y Subcuentas	Parcial	Debe	Haber
106	Efectivo en Caja Tarjetas Prepagadas Comb.		xxx.xx	
146	Pagos Anticipados			xxx.xx
	0020 Fuera del Organismo	xxx.xx		
	xxxx Proveedor	xxx.xx		

3. Cuando se entregan las Tarjetas de Combustibles a los Usuarios para habilitar los Medios de Transporte y Otros.

Cuenta	Descripción de las Cuentas y Subcuentas	Parcial	Debe	Haber
163	Anticipo a Justificar Tarjetas de Combustible		xxx.xx	
106	Efectivo en Caja Tarjetas Prepagadas Comb			xxx.xx

4. Al liquidar las tarjetas por parte de los Usuarios (Caso que se liquide completo).

Cuenta	Descripción de las Cuentas y Subcuentas	Parcial	Debe	Haber
XXX	Cuenta de Gasto que Corresponda		xxx.xx	
	- Niveles que corresponda según Clasificador	<u>xxx.xx</u>		
163	Anticipo a Justificar Tarjetas de Combustible			xxx.xx

5. Si al cierre de mes no se consume completo y queda un saldo en la tarjeta, por ejemplo, se entregó 100 Moneda Total y quedan pendiente al cierre del mes el importe de 20 Moneda Total. Siempre es importante que se liquiden en caja todas las tarjetas al cierre de cada mes, de forma tal que la cuenta 163 quede con saldo cero.

Cuenta	Descripción de las Cuentas y Subcuentas	Parcial	Debe	Haber
XXX	Cuenta de Gastos que Corresponda		80,00	
	- Niveles que corresponda según Clasificador	<u>80,00</u>		
106	Efectivo en Caja Tarjetas Prepagadas Comb		20,00	
163	Anticipo a Justificar Tarjetas de Combustible			100,00